



## Asamblea General

Sexagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
12 de enero de 2009  
Español  
Original: inglés

---

### Tercera Comisión

#### Acta resumida de la 19ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 21 de octubre de 2008, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Margarian (Vicepresidente) . . . . . (Armenia)

### Sumario

Tema 56 del programa: Adelanto de la mujer (*continuación*)

a) Adelanto de la mujer

Tema 64 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos  
(*continuación*)

d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción  
de Viena (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de Sección de Edición de Documentos Oficiales oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

08-56164 (S)



*En ausencia del Sr. Majoor (Países Bajos), el Sr. Margarian (Armenia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

**Tema 56 del programa: Adelanto de la mujer**  
(continuación) (A/C.3/63/L.14)

**a) Adelanto de la mujer** (continuación)  
(A/C.3/63/L.12 y L.15)

*Proyecto de resolución A/C.3/63/L.12: Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer*

1. **La Sra. Samson** (Países Bajos) presenta el proyecto de resolución A/C.3/63/L.12 también en nombre de Bélgica y dice que Armenia, Austria, Benin, Bulgaria, el Canadá, Chile, Chipre, Dinamarca, Eslovenia, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Guinea-Bissau, Honduras, Irlanda, Italia, Letonia, Luxemburgo, el Paraguay, el Perú, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Rumania, Serbia y Turquía se han sumado a los patrocinadores. A pesar de las actividades emprendidas por los Estados Miembros para poner fin a la violencia contra la mujer, sigue existiendo en todo el mundo una cultura de permisividad e impunidad respecto de tales actos de violencia. Por tanto, el proyecto de resolución se centra en poner fin a la impunidad y a una cultura de permisividad respecto de la violencia contra la mujer, e insta a los Estados Miembros a que adopten un planteamiento amplio y sostenido encaminado a alcanzar ese objetivo. Se han propuesto una serie de mejores prácticas para que los Estados Miembros hagan uso de las mismas en sus esfuerzos por eliminar la violencia contra la mujer.

2. **El Sr. Gustafik** (Secretario Adjunto) dice que Bhután, el Brasil, el Congo, El Salvador, Eslovaquia, Etiopía, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Mozambique, Nigeria, la República Dominicana, Suiza y la República Unida de Tanzania se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

*Proyecto de resolución A/C.3/63/L.14: Futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer*

3. **La Sra. Akbar** (Antigua y Barbuda), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, presenta el proyecto de resolución A/C.3/63/L.14. En el proyecto de resolución se recuerda la resolución 2007/37 del Consejo Económico y Social, en que el Consejo había reafirmado el mandato del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) de realizar investigaciones y brindar capacitación para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. En el texto se reconocen las contribuciones que ha hecho el INSTRAW a la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y su papel en la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer mediante el fruto de sus actividades de investigación y capacitación en las que participan los mecanismos nacionales que se ocupan de las cuestiones de género, instituciones académicas, organizaciones intergubernamentales regionales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

*Proyecto de resolución A/C.3/63/L.15: Apoyo a los esfuerzos para erradicar la fístula obstétrica*

4. **La Sra. Sow** (Senegal), que presenta el proyecto de resolución A/C.3/63/L.15, dice que la Argentina, Armenia, las Bahamas, Bangladesh, Barbados, el Canadá, el Congo, Honduras, Liberia, Mauricio, Mongolia, Noruega, el Perú, Polonia, San Vicente y las Granadinas, el Togo, Turquía y Zimbabwe se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

5. Los avances hacia la consecución del objetivo de desarrollo del Milenio 5, mejoramiento de la salud materna, son más lentos que los realizados en relación con los demás objetivos. Más de medio millón de mujeres mueren anualmente durante el parto. Cada minuto muere una mujer en África o Asia debido a complicaciones durante el embarazo, y por cada mujer que muere, otras 20 sufren lesiones o algún tipo de discapacidad. La fístula obstétrica es una de las principales causas de esta situación en muchos países en desarrollo. Las víctimas que se cobra son, por lo general, mujeres pobres y analfabetas que viven en zonas en las que la discriminación sexual está generalizada y el acceso a la atención de salud es muy limitado.

6. Aunque su país acoge con beneplácito el informe del Secretario General sobre el apoyo a los esfuerzos para erradicar la fístula obstétrica (A/63/222), señala

que el informe se ha presentado con posterioridad a los otros informes del Secretario General en el tema 56 del programa. Por consiguiente, no se ha entablado ningún debate sobre la cuestión. Se espera que, en un futuro, el informe sobre esa cuestión se presente junto con los otros informes. El proyecto de resolución incorpora recomendaciones pertinentes del informe del Secretario General, aunque apenas ha cambiado con respecto al del año anterior. Hay que elogiar al Fondo de Población de las Naciones Unidas por su labor para erradicar la fístula obstétrica.

7. **El Sr. Gustafik** (Secretario Adjunto del Comité) dice que Benin, el Brasil, Chile, El Salvador, Haití, Lesotho, Mónaco, la República de Moldova, la República Dominicana y Sri Lanka también se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

**Tema 64 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos** (*continuación*) (A/63/123, A/63/281-S/2008/431 y A/63/370-S/2008/614)

**d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena** (*continuación*) (A/63/36 y A/C.3/63/3)

8. **El Sr. Ebner** (Austria) dice que su país se suma a la declaración hecha por Francia en nombre de la Unión Europea. En agosto de 2008, el Gobierno de Austria organizó una Conferencia que estuvo ampliamente representada por la comunidad mundial de derechos humanos para conmemorar el decimoquinto aniversario de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena. Un objetivo primordial de la Conferencia era evaluar el estado de aplicación de las normas internacionales de derechos humanos a nivel local. La Declaración y el Programa de Acción de Viena han repercutido considerablemente en la elaboración de normas de derechos humanos, incluidas la aprobación de nuevos instrumentos y declaraciones y la creación de nuevos mecanismos. La creación de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha sido uno de los hitos de la Conferencia Mundial celebrada en Viena en 1993.

9. La reciente conferencia conmemorativa ha concluido que el marco existente de derechos humanos es satisfactorio y no debe cuestionarse. El mayor reto actual en lo que a derechos humanos se refiere reside en las diferencias entre las normas y su aplicación sobre el terreno. Entre las recomendaciones

presentadas en la conferencia para eliminar esas diferencias se incluyen desplegar esfuerzos para garantizar una ratificación universal de todos los principales tratados de derechos humanos y su incorporación efectiva por los Estados en la legislación nacional; mejorar la educación en materia de derechos humanos y el acceso a la justicia para víctimas de violaciones; cooperar plenamente con los órganos internacionales de vigilancia de los derechos humanos; asegurar una mayor participación de los interesados locales en los procedimientos de las Naciones Unidas y regionales relativos a los derechos humanos para lograr una mayor identificación a nivel local a efectos de seguimientos; e intensificar la cooperación entre los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y los existentes a nivel regional.

10. **La Sra. Mwaipopo** (República Unida de Tanzania) dice que su país es parte de los instrumentos básicos de derechos humanos de las Naciones Unidas y la Unión Africana. En los últimos dos años, ha presentado cuatro informes nacionales para su examen en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución y la utilización de niños en la pornografía, y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Actualmente, el Gobierno está preparando su informe nacional en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. A pesar de los considerables avances realizados recientemente en el cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes que le incumben en virtud de los tratados, su país cuenta con limitados recursos humanos y financieros. En ese contexto, la cooperación internacional resulta importante para prestar asistencia a los países en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de los tratados.

11. Su país acoge complacido la creación del mecanismo de examen periódico universal en el seno del Consejo de Derechos Humanos y ha acordado someterse a un examen en 2011. El proceso de preparación nacional contará con asistencia técnica. El proceso de examen no debe duplicar los mecanismos existentes, sino garantizar que los Estados reciban evaluaciones justas de su progreso o fracaso en la aplicación de los derechos humanos.

12. Como parte del año de conmemoración del sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Gobierno de la República Unida de Tanzania ha declarado el 10 de diciembre Día Nacional de los Derechos Humanos. Para conmemorar el día, se ha planeado toda una gama de actividades con el objeto de difundir en la mayor medida posible el mensaje de la Declaración Universal y promover la importancia del respeto por los derechos humanos.

13. Quince años después de su aprobación, la Declaración y el Programa de Acción de Viena, que reconocen que todos los derechos humanos son inherentes, universales, indivisibles e interdependientes, sigue siendo la base de los esfuerzos en materia de derechos humanos a nivel internacional, regional y local. Su Gobierno sigue aplicando la Declaración de Viena y ha establecido un órgano independiente encargado de promover y proteger los derechos humanos de la población. El aniversario brinda una oportunidad para renovar el compromiso con los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos creados en virtud de la Declaración de Viena, y también para subrayar el derecho al desarrollo como un derecho universal e inalienable. Para que ese derecho se haga realidad se requieren más esfuerzos por parte de la comunidad internacional.

14. **El Sr. Emadi** (República Islámica del Irán) dice que en seis décadas, desde la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y en 15 años, desde la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, siguen sin atenderse la mayoría de las preocupaciones en materia de derechos humanos. En respuesta a un llamamiento del Alto Comisionado para alentar a los Estados Miembro a que conmemoren el sexagésimo aniversario de la aprobación de la Declaración Universal, la República Islámica del Irán ha decidido contribuir de forma voluntaria a la organización de un seminario sobre derechos humanos y diversidad cultural, que se celebrará en Ginebra en un futuro cercano.

15. Su país coopera en cuestiones de derechos humanos con Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados y con miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, y ha propuesto que el 5 de agosto se proclame Día Islámico de los Derechos Humanos y de la Dignidad Humana. Esa propuesta ha sido recientemente aprobada por el Consejo de Ministros de Asuntos Exteriores de la Organización de la Conferencia Islámica. Su país

también alberga el Centro del Movimiento de los Países No Alineados sobre derechos humanos y diversidad cultural.

16. La Declaración y el Programa de Acción de Viena han prestado particular atención al derecho al desarrollo como componente fundamental de los derechos humanos. Sin embargo, los obstáculos a la meta de desarrollo que aún persisten indican que ese objetivo no se alcanzará en un futuro previsible. Por último, la Declaración presta particular atención a los antecedentes regionales, culturales e históricos de cada Estado Miembro a la hora de abordar los derechos humanos junto con el principio de universalidad de los derechos humanos.

17. **La Sra. Halabi** (República Árabe Siria) dice que los derechos humanos han de entenderse en el contexto de las experiencias y costumbres particulares de cada nación y civilización. Los derechos humanos fundamentales son, por lo tanto, unitarios, pero también se han destacado por diversas peculiaridades. La comunidad internacional debe adoptar un enfoque amplio e imparcial sobre los derechos humanos, teniendo en cuenta las particularidades nacionales, regionales, históricas, culturales y religiosas de cada país. La Constitución de la República Árabe Siria garantiza el derecho de los ciudadanos a disfrutar de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Su país es parte de más de 17 instrumentos internacionales pertinentes, incluidos los siete tratados básicos de derechos humanos.

18. En la Declaración Universal de Derechos Humanos se establece que toda persona tiene, sin distinción alguna, los derechos humanos proclamados en la Declaración. Sin embargo, la politización de las labores humanitarias y el clima político imperante determinaban el destino de las ayudas y los préstamos. Esa asistencia a menudo se ha supeditado a reformas políticas, económicas o sociales, como un medio para obtener concesiones políticas. Tales préstamos o ayudas han sido denegados a muchos Estados que las merecían.

19. Los dos siglos anteriores han sido testigos de rápidos cambios a nivel mundial, con resultados variopintos. A pesar de los avances científicos, los conflictos locales e internacionales siguen provocando desastres y crímenes humanitarios. En la Declaración y el Programa de Acción de Viena se han establecido medidas para proteger los derechos humanos de

quienes viven bajo ocupación extranjera, situación que, por sí sola, supone una grave violación de los derechos humanos. La comunidad internacional debe garantizar el respeto de los derechos humanos sin aplicar dobles raseros, dando prioridad a las violaciones más graves y más extendidas, como la ocupación extranjera.

*Se levanta la sesión a las 15.50 horas.*